

INFORME DE LA AUDITORÍA CONTABLE A LAS CUENTAS DE BANCOS, INVERSIONES, DEUDORES Y PROVEEDORES NÚMERO 1, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DE 2013

MARCO LEGAL:

- Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, autorizado en el acuerdo No. 23 del Consejo General y publicado en Gaceta de Gobierno el 30 de junio de 2010.
- Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, autorizada en el acuerdo No. 64 del Consejo General y publicado en Gaceta de Gobierno el 8 de enero de 2009.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (duodécima Edición) 2013
- Programa Anual de Auditoría Interna para el ejercicio 2014, autorizado en el Acuerdo No. 75 del Consejo General y publicado en Gaceta de Gobierno el 20 de noviembre de 2013.

OBJETIVO:

Verificar la existencia, ocurrencia, integridad, derechos, presentación, revelación y control de las cuentas referidas y que esto sea de conformidad con las disposiciones legales, normas y lineamientos que lo regulan.

PROCEDIMIENTOS:

1. Aplicar cuestionario de control interno y evaluar el control interno.
2. Constatar la existencia de procedimientos de control y registro de las operaciones contables y presupuestales realizadas.
3. Identificar y constatar que las áreas que interactúan en todo el proceso de autorización y registro presupuestal y contable, sea suficiente.
4. Realizar un corte de folios de los cheques de las cuentas bancarias utilizadas.
5. Identificar la antigüedad de los saldos de las cuentas deudoras y acreedoras revisadas.
6. Realizar pruebas de cumplimiento legal y normativo de la documentación que soporta la disminución de los saldos en las cuentas deudoras y acreedoras.
7. Comprobar la existencia física de los títulos que acrediten la propiedad de las inversiones.
8. Revisar si la información acerca de las inversiones de la entidad, se encuentran debidamente actualizadas para ser reflejada en los estados financieros.
9. Verificar que la información financiera de los rubros auditados, sea descrita en las notas a los estados financieros correspondientes de forma clara y precisa.

10. Verificar las acciones realizadas a las observaciones determinadas por el despacho externo.

ALCANCE:

Se realizó la revisión de cuatro rubros específicos, integrados por auxiliares contables, se determinó como universo de revisión el saldo promedio anual de cada rubro para una cuantificación monetaria, como lo muestra el cuadro siguiente:

RUBRO	DETERMINACION DE LA MUESTRA EN AUXILIARES		DETERMINACION DE LA MUESTRA EN IMPORTE	
	NÚMERO DE AUXILIARES	AUXILIARES AUDITADOS	SALDO PROMEDIO ANUAL DEL RUBRO TOTAL	SALDO PROMEDIO ANUAL DEL RUBRO AUDITADO
BANCOS	3	3	1,271,791,541	1,271,791,541
INVERSIONES	1	1	561,718,332	561,718,332
DEUDORES DIVERSOS	100	31	14,927,620	7,776,696
PROVEEDORES	308	285	51,536,639	48,708,472
	412	320	\$ 1,899,974,131	\$ 1,889,995,041
PORCENTAJE AUDITADO	77.67%		99.47%	

LIMITACIONES:

Ninguna.

RESULTADOS:

1.- De la aplicación del cuestionario de control interno con preguntas orientadas al cumplimiento normativo, proceso de registro y control del aspecto financiero del Instituto. Se desprenden resultados positivos, ya que existe conocimiento del marco normativo para el registro y control de las operaciones financieras del Instituto.

2.- Se constató la existencia de una normatividad vigente denominada Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; misma que para el 2014 será modificada. Con esto se constata que existe un marco normativo que regula los procedimientos para el control y el registro de las operaciones contables y presupuestales del Instituto.

3.- En la solicitud de recursos hasta su comprobación final; las áreas que interactúan en el proceso de autorización y registro tanto presupuestal como contables son:

- **El área usuaria** que requiere los recursos para el desarrollo de sus actividades,
- **La Caja** del Instituto que recibe la información por parte del área usuaria y verifica que la documentación se encuentre completa,
- **El Departamento de Control Presupuestal**, que verifica la existencia de suficiencia presupuestal de recursos y el análisis de requisitos fiscales para la comprobación de los gastos,

- **La Subdirección de Recursos Financieros** en lo referente a la validación de la información,
- **La Dirección de Administración** que autoriza los registros y,
- **El Departamento de Contabilidad** que realiza los registros contables y el archivo de la información documental.

Dicha interacción se considera que actúa con eficiencia.

4.- Se realizaron los cortes de folios de las tres cuentas bancarias institucionales, la primera es la cuenta 51-50037365-2 que se utiliza para el manejo y control del gasto operativo del Instituto correspondiente a los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 y 6000; la segunda es la cuenta 51-50036357-9 con la que se manejan y controlan las prerrogativas a los partidos políticos, correspondiente al capítulo de gasto 4000; y por último la cuenta 51-90818676-2 utilizada para el manejo y control de los servicios personales, correspondientes al capítulo de gasto 1000.

Los folios verificados fueron localizados en consecutivo en el periodo de enero a noviembre, determinando variaciones solamente en la cuenta 51-90818676-2 utilizada para el manejo y control de los servicios personales, correspondientes al capítulo de gasto 1000, situación que derivó en determinar dos observaciones que se detallan en el presente.

5.- Derivado del análisis de los auxiliares contables de las cuentas de Deudores Diversos y Proveedores, referente a las disminuciones de saldos por movimientos con afectación a resultados de ejercicios anteriores. La Dirección de Administración realizó a lo largo del ejercicio 2013, diferentes actividades con la finalidad de depurar las cuentas deudoras y acreedoras, con las que se dio cumplimiento a la parte normativa conservando en la balanza información financiera actualizada.

6.- De las tres cuentas bancarias institucionales existentes, todas corresponden al Banco Santander S.A.; se confirma que están registradas a nombre del Instituto Electoral del Estado de México, mismas que registran al momento de realizar cambios administrativos de los titulares con facultad para firmar mancomunadamente las cuentas bancarias, los trámites correspondientes cumpliendo así con la normatividad aplicable.

Cada contrato establece que las cuentas de cheques se encuentran vinculadas a una cuenta de inversión con una calificación AAA/1 en papel 100% gubernamental, compuesto por instrumentos bursátiles Bondesd, Reporto, Udibono, Bonos y Cetes.

7.- Se realizó el análisis de la información contenida en auxiliar contable 1121-1 "Fondo de Inversión Banco Santander", correspondiente a la cuenta de inversiones del Instituto comparándola con la información de las conciliaciones bancarias y la información contenida en los estados financieros mensuales; se determina que no existen inconsistencias referente a la información financiera y que esta es reflejada correctamente en los estados financieros mensuales.

8.- La información de las cuentas bancarias, de inversión, deudores diversos y proveedores, contenida en las notas a los estados financieros cumple con la descripción suficiente para que el usuario de la información financiera, tenga conocimiento detallado de su forma de

integración, ya que de forma conjunta tienen una adecuada descripción cuantitativa y cualitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

9.- Para verificar las acciones realizadas a las observaciones determinadas por el despacho externo, referentes al fortalecimiento del control interno, se dio seguimiento a las cancelaciones realizadas, obteniéndose evidencia documental que acreditan el cumplimiento de los requisitos normativos señalados para la afectación de la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

OBSERVACIONES:

1. Se detectó que el registro contable correspondiente a los folios 400000 (cuatrocientos mil) de la chequera utilizada en la cuenta 51-90818676-2 del banco Santander y las dispersiones de nómina, se registran de forma conjunta y totalizando el importe correspondiente, por lo que no es posible integrar en los auxiliares contables el consecutivo de los folios 400000 (cuatrocientos mil), limitando con ello la fiscalización de los recursos erogados.

La observación se hizo del conocimiento al Director de Administración, mediante cédula de observaciones, el Subdirector de Recursos Humanos y Servicios Generales responsable de la cuenta bancaria 51-90818676-2, utilizada para el manejo y control de los servicios personales, correspondientes al capítulo de gasto 1000, mediante escrito de fecha 29 de enero de 2014, informa que para dar cumplimiento a la observación determinada, instruyó por escrito al personal responsable de realizar los registros contables para que a partir del ejercicio 2014 sean separados los registros contables de los importes que sean pagados a los servidores públicos electorales mediante cheque, de los importes que por el mismo concepto sean dispersados a las cuentas bancarias de cada uno, reflejando en los registros contables los números consecutivos de los cheques emitidos diferenciándose de las dispersiones bancarias. Remite póliza sin contabilizar en el sistema progress, correspondiente a la primera quincena del mes de enero de 2014. Se determina que esta póliza **no es suficiente** para dar por solventada la observación en el transcurso de la auditoría.

Fundamento Legal o Normativo:

N/A

Recomendación:

Correctiva:

Proporcionar a esta Contraloría General los registros (pólizas) contabilizados en el sistema de contabilidad institucional que evidencie el cumplimiento de la instrucción a que hace referencia en respuesta a la cédula de observaciones antes referida.

Preventiva:

Implementar un procedimiento por escrito, que incluya una guía contabilizadora para el registro y control de las operaciones que afectan la cuenta bancaria 51-90818676-2.

2. Se determina una inconsistencia en el registro contable de los cheques cancelados, ya que algunos cheques cancelados son registrados contablemente (ejemplo folios 273746 y

274128) otros no lo son (ejemplo folios 274113 y 273778) contraviniendo el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental número 11 "Consistencia" contenido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (duodécima Edición) 2013, que dice "... Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable..."; así como la guía contabilizadora para el concepto nómina del referido manual.

La observación se hizo del conocimiento al Director de Administración, mediante cédula de observaciones, por lo que mediante escrito de fecha 29 de enero de 2014, informa que a partir del ejercicio corriente y para darle cumplimiento al postulado mencionado, se dará consistencia en el registro contable de la totalidad de los cheques cancelados, de este modo se verá reflejado en la contabilidad y se llevará un mejor control del consecutivo de cheques, remitiendo tarjeta con la instrucción por escrito para que a partir del ejercicio 2014, el personal a cargo de realizar el registro contable correspondiente cumpla con tal compromiso. Se determina que esta tarjeta **no es suficiente** para dar por solventada la observación en el transcurso de la auditoría.

Fundamento Legal o Normativo:

N/A

Recomendación:

Correctiva:

Remita a esta Contraloría General el auxiliar contable que permita evidenciar el consecutivo de cheques incluido el registro de cheques cancelados.

Preventiva:

Implementar un procedimiento por escrito, que incluya una guía contabilizadora para el registro y control de las operaciones que afectan la cuenta bancaria 51-90818676-2.

3. Se detectó que el titular del área de Caja, no realiza un análisis de los respectivos documentos por cobrar (pagarés), al evidenciarse la existencia de pagarés firmados por servidores públicos electorales sin la facultad de suscribirlos, integración incompleta de los datos de los pagarés, comprobaciones de pago realizadas fuera de los plazos acordados en los pagarés (5 cheques emitidos y el saldo inicial de un auxiliar contable, con comprobaciones totales de recursos en periodos superiores a los sesenta días naturales, según se detalla en el Anexo), comprobaciones de gastos realizadas por servidor público electoral diferente al que recibió los recursos, comprobaciones en exceso cuya diferencia se aplicó al auxiliar contable de otro deudor, generando el riesgo de que al realizar los trámites de recuperación de los recursos por la vía legal, no puedan ser realizados por omisiones en los pagarés, y en general poniendo en riesgo los recursos financieros del Instituto Electoral del Estado de México.

La observación se hizo del conocimiento al Director de Administración, mediante cédula de observaciones de fecha 27 de febrero de 2014; la atención correspondiente se dará en el procedimiento de seguimiento al presente informe.

Fundamento Legal o Normativo:

N/A

Recomendación:

Correctiva:

Que la Subdirección de Recursos Financieros coordine la creación de un procedimiento detallado referente a la emisión de cheques y los gastos a comprobar, definiendo claramente los formatos que las áreas usuarias deberán de requisitar para realizar cualquiera de los dos supuestos. Dicho procedimiento contendrá al menos:

- La descripción clara de los formatos a utilizar en cada caso.
- La descripción clara de las etapas en las que se desarrolla, indicando las áreas responsables definiendo los niveles de elaboración, revisión, supervisión y autorización.
- Descripción clara de los canales y formalidad de la comunicación al interior de la Subdirección de Recursos Financieros.
- Contener claramente las acciones a realizar en caso de incumplimientos de algún tipo, precisando que áreas son las encargadas de su ejecución.
- Establecer que las áreas usuarias incluyan claramente en los documentos de solicitud de recursos ya sea para la emisión de cheques o por gastos a comprobar, al menos, la descripción de la comisión o el tipo de gasto y la fecha para realizar la comprobación TOTAL de los recursos entregados por alguno de los procedimientos.

Una vez establecido el procedimiento anterior deberá dar difusión del mismo a cada servidor público electoral adscrito a la Subdirección de Recursos Financieros.

Preventiva:

Hasta en tanto se emita el procedimiento señalado en el apartado anterior, se deberá de instruir por escrito al responsable de caja para que en la entrega de recursos mediante cheque y como gastos a comprobar subsecuentes, se asegure del registro completo de datos que el pagaré señala, así como de cerciorarse de que los servidores públicos electorales que reciben los recursos comprueben dentro de los plazos establecidos caso contrario gestione los cobros mediante los causes correspondientes.

Aunado a lo anterior resulta conveniente la generación de un archivo de firmas autorizadas para suscribir pagarés por cada área usuaria.

De lo anterior, deberá remitir a esta Contraloría General evidencia documental de su cumplimiento.

CONCLUSIONES

Una vez concluida la auditoría contable a las cuentas de bancos, inversiones, deudores y proveedores, practicada a la Dirección de Administración por el periodo de enero a diciembre de 2013, en la que se verificó la ocurrencia de operaciones, la integridad de los registros contables, el cumplimiento normativo aplicable, así como la presentación y revelación en los

estados financieros mensuales; se concluye que existen áreas susceptibles de mejora, referentes a los controles establecidos en materia contable a las cuentas de bancos, inversiones, deudores y proveedores. Lo anterior independientemente de que las actividades de los rubros revisados, se realizan de conformidad con las disposiciones legales, normas y lineamientos que rigen la materia.

Informe de la Auditoría Contable a las cuentas de bancos, inversiones, deudores y proveedores por el periodo comprendido de enero a diciembre de 2013; emitido en fecha 27 de febrero de 2014.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

M. EN E. L. RUPERTO RETANA RAMÍREZ.
CONTRALOR GENERAL

C. P. JUAN DANIEL VALDEZ SOLÍS
SUBDIRECTOR ADSCRITO A LA
SUBCONTRALORÍA DE
FISCALIZACIÓN Y CONTROL
INTERNO

L. A. E. ADELAIDO ROMERO FLORES
JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA
SUBCONTRALORÍA DE FISCALIZACIÓN Y
CONTROL INTERNO

L. C. MARIO SANDOVAL MOCIÑO
AUDITOR